

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

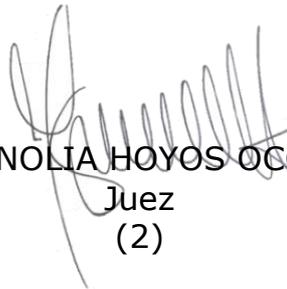
LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO  
Rad. 1100131-10-027-2022-00173-00

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022).

No se accede por extemporánea a la solicitud de aclaración de auto del 26 de abril de 2022, allegada por el apoderado demandante (c. digital 20). (art 285 CGP).

Cumpla Secretaría lo dispuesto en el inciso final de la decisión del 26 de abril de 2022 (c. digital 19), respecto del emplazamiento a los acreedores de la sociedad patrimonial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez  
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 115 FECHA 20-JULIO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria